

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00425-00

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la señora MARLEN ANDREA CADENA GARCÍA contra el señor EDWIN DE JESÚS CARRILLO MINDIOLA, en donde el demandado el señor CARRILLO MINDIOLA, mediante memorial manifiesta conocer la providencia de fecha 31 de enero de 2022, es decir que tiene conocimiento del auto que admitió la presente demanda, por ello esta titular dará aplicación a lo normado por el artículo 301 del C.G.P, en este sentido se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del señor EDWIN DE JESÚS CARRILLO MINDIOLA, respecto al auto admisorio de la demanda de fecha 31 de enero de 2022, a partir del día de presentación del mentado escrito de intervención, por secretaria contabilícese el término del traslado de la demanda y una vez venzan todos los términos de ley ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

En lo tocante al oficio radicado por el pagador de la Policía Nacional en donde manifiestan que anotaron la medida decretada dentro del proceso, esta titular tendrá por legajado dicho oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56039ade7ac6181913f5f4d0b5a148748ea114873ead10e5cade3a33c2308ec**

Documento generado en 25/07/2022 04:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>